



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Con ocasión de la vacante de juez de paz titular de Poza de la Sal de este término municipal y de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 5 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para la admisión de solicitudes a dicho cargo, que se ajustarán a las siguientes bases:

– *Condiciones de los aspirantes:* ser español, mayor de edad, empadronado en el municipio de Poza de la Sal y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento para el desempeño del cargo.

– *Documentación a presentar:* solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Poza de la Sal, a la que se acompañará fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

– *Plazo para presentar solicitudes:* será de veinte días hábiles desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que a los efectos expuestos se hace público.

En Poza de la Sal, a 22 de marzo de 2024.

El alcalde,
Domingo Núñez Movilla